



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 9 de julio de 1965

Núm. 82

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1955 por la que se dan normas a las Empresas para la confección del Censo de Activos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Se hace indispensable conocer la composición demográfica de los grupos asegurados en las Mutualidades Laborales, al menos por períodos quinquenales, para prevenir con suficiente anticipación la futura siniestralidad y garantizar en todo momento el equilibrio económico de dichas Instituciones de Previsión Laboral, cuya base técnica precisa actualizar las variaciones que el crecimiento industrial del país y otros factores producen en la estructura de los diversos grupos profesionales.

La sencillez del modelo adoptado facilita la labor que han de realizar las Empresas, que deben contribuir eficazmente al desenvolvimiento del Mutualismo Laboral, cumplimentándolo con toda exactitud.

Por ello, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.ª—Recogida de aguas en la avenida Marcotizar a las Mutualidades Laborales, al presentar durante el mes de septiembre próximo las liquidaciones de cuotas correspondientes a los salarios del mes anterior, deberán unir a los preceptivos documentos E-1 y E-2 el modelo de Censo, que le será facilitado gratuitamente por las Delegaciones Provinciales y Sedes Centrales de las Mutualidades Laborales.

Los datos a cumplimentar del citado impreso de Censo habrán de ser referidos a 30 de junio de 1955.

Art. 2.º Cada cinco años será obligatoria la presentación por las Empresas del Censo de sus productores, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 3.º En virtud de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento General aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1954, las Delegaciones de Mutualidades Laborales notificarán a la Inspección de Trabajo las Empresas que incumplan lo que se establece en la presente Orden para aplicación de las sanciones previstas en el artículo 238 de dicho Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de junio de 1955.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

2327

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras del Plan provincial de 1965, en virtud de acuerdo de esta Comisión, de fecha 12 de los corrientes.

OBRAS	Presupuesto de licitación	Fianza provisional	Plazo de ejecución
	Pesetas	Pesetas	Meses
1.ª—Recogida de aguas en la avenida Marqués de Comillas, en Vallejo de Orbó.	202.962	4.060	10
2.ª—Saneamiento de Pomar de Valdivia ...	226.523	4.531	6
3.ª—Instalación de los servicios de alcantarillado y red de agua limpia al barrio de Peña Aguilón, en Aguilar de Campoo ...	642.168	12.844	12
4.ª—Ampliación del colector principal para saneamiento del pueblo, en Micieces de Ojeda ...	300.723	6.015	8
5.ª—Ampliación de la red de distribución de agua, en Torquemada ...	457.349	9.147	12
6.ª—Urbanización de la plaza de España, en Venta de Baños ...	155.000	3.100	6
7.ª—Pavimentación y saneamiento en la avenida de la estación, en Guardo ...	726.428	14.529	12
8.ª—Pavimentación de calles y plazas, en Velilla del Río Carrión ...	440.431	8.809	12
9.ª—Instalación eléctrica y alumbrado público, en Villaviudas ...	208.793	4.176	8
10.ª—Instalación eléctrica de alumbrado en la calle Real y avenida de Burgos, Palencia y Virgen de Villaverde, en Magaz ...	309.119	6.183	8

O B R A S	Presupuesto	Fianza	Plazo de
	de licitación	provisional	ejecución
	Pesetas	Pesetas	Meses
11. ^a —Construcción de una valla de cerramiento y horno crematorio en el matadero de Cisneros	107.461	2.150	8
12. ^a —Construcción de un matadero municipal, en Monzón de Campos... ..	316.142	6.323	8
13. ^a —Ampliación del mercado municipal, en Guardo	223.855	4.477	8
14. ^a —Sustitución de la tubería de conducción de agua para abastecimiento, en Hontoria de Cerrato	197.686	3.954	10
15. ^a —Casa Consistorial para Baños de Cerrato, en Venta de Baños (Palencia)... ..	5.240.975	104.820	24
16. ^a —Mejora de accesos a las travesías del Camino de Santiago	300.000	6.000	6
17. ^a —Urbanización y pavimentación del barrio de la Parada, en Aguilar de Campoo	1.169.040	23.381	18
18. ^a —Reparación del camino vecinal de Salinas por Barrio de San Pedro a Aguilar de Campoo (ramal a Vallespinoso). ..	381.686	7.634	6
19. ^a —Evacuación de aguas y pavimentación, en Guardo	595.000	11.900	12

La fianza definitiva será el doble de la provisional prevista para cada obra.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación señalada en la cláusula 15.^a del Pliego de Condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, empezándose por la primera obra reseñada y siguiendo después el orden que queda establecido, hasta la última.

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma que dispone la Ley.

Los expedientes con todos los documentos que los integran, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, donde pueden ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

La proposición se presentará en sobre cerrado, en cuyo anverso constará la siguiente inscripción "Proposición para optar a la subasta de las obras de... (denominación de la obra), y se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ... el día... de... de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"

del día... de... de... y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de... anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los Pliegos de condiciones de todas clases que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Palencia 30 de junio de 1965.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.
2319

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

VILLAMEDIANA

Rústica

Años 1959 a 1963

La subasta se celebrará el día 4 de agosto de 1965, a las diez horas.

Abril de Magaz: Tierra al pol. 20 y par-

cela 388, a Bebederos, de 80 as., linda Norte Concesa Merino y Evasio Rodríguez, S. término de Magaz, E. Arturo Montes y Nazario Hernández y O. término de Magaz, valorada para la subasta en 7.756,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 5 de julio de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2316

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Santoyo.
 Támara.
 Valdespina.
 Villalaco.
 Villodrigo.
 Villamediana.
 Ribas de Campos.
 Piña de Campos.
 Palacios del Alcor.
 Lantadilla.
 Cordovilla la Real.
 Boadilla del Camino.
 Amusco.
 Amayuelas de Arriba.
 Torquemada.
 Amayuelas de Abajo.
 Villaviudas.
 Villahán.
 Vertavillo.
 Valle de Cerrato.
 Tabanera de Cerrato.
 Tariago.
 Población de Cerrato.
 Herrera de Valdecañas.
 Hontoria de Cerrato.
 Antigüedad.
 Castrillo de Don Juan.
 Castrillo de Onielo.
 Cevico de la Torre.
 Cubillas de Cerrato.
 Hérmedes de Cerrato.
 Villadiezma.
 Villaherreros.
 Torre de los Molinos.
 San Mamés de Campos.
 Revenga de Campos.
 Requena de Campos.
 Lomas.
 Riberos de la Cueva.
 Población de Arroyo.
 Osornillo.
 Nogal de las Huertas.
 Marcilla de Campos.
 Cervatos de la Cueva.
 Bustillo del Páramo.
 Lagartos.
 Abia de las Torres.
 Arconada.
 Villaturde.
 Villalcázar de Sirga.
 Valde-Ucieza.
 Villovieco.
 Vega de Bur.
 Berzosilla.
 Becerril del Carpio.
 Barrio de San Pedro.
 Castrejón de la Peña.
 Alar del Rey.
 Resoba.
 San Cebrían de Mudá.
 Herrerueta de Castillería.
 Celada de Roblecedo.
 Lavid de Ojeda.
 Lores.
 Ligüérezana.
 Nestar.
 Mudá.

Valoria de Aguilar.
 Santibáñez de la Peña.
 Valdegama.
 Velilla de Guardo.
 Triollo.
 Redondo-Areños.
 Respanda de la Peña.
 Rebanal de las Llantas.
 Santibáñez de Resoba.
 San Salvador de Cantamuda.
 San Martín de los Herreros.
 Payo de Ojeda.
 Quintanaluengos.
 Polentinos.
 Pomar de Valdivia.
 Olmos de Ojeda.
 Otero de Guardo.
 Vañes.
 Villerías.
 Villatoquite.
 Villada.
 San Román de la Cuba.
 Villacidaler.
 Abarca.
 Baquerín de Campos.
 Boadilla de Rioseco.
 Boada de Campos.
 Belmonte de Campos.
 Capillas.
 Paredes de Nava.
 Pozo de Urama.
 Pozuelos del Rey.
 Mazuecos de Valdeginete.
 Meneses de Campos.
 Fuentes de Nava.
 Mazariegos.
 Cisneros.
 Cardeñosa de Volpejera.
 Castrómocho.
 Villelga.
 Autillo de Campos.
 Añoza.
 Valoria del Alcor.
 Torremormojón.
 Santa Cecilia del Alcor.
 Magaz.
 Husillos.
 Villamartín de Campos.
 Villamuriel.
 Ampudia.
 Moratinos.
 Gozón de Ucieza.
 Congosto de Valdavia.
 Collazos de Boedo.
 Calahorra de Boedo.
 Castrillo de Villavega.
 Bustillo de la Vega.
 Villanueva de Abajo.
 Villaeles de Valdavia.
 Villafruel.
 Villalba de Guardo.
 Villameriel.
 Villamoronta.
 Villarrabé.
 Villota del Páramo.
 Ventosa de Pisuerga.
 Vega de Doña Olimpa.
 Valderrábano.

Santervás de la Vega.
 Serna (La).
 San Cristóbal de Boedo.
 Revilla de Collazos.
 Renedo de Valdavia.
 Renedo de la Vega.
 Quintanilla de Onsoña.
 Puebla de Valdavia (La).
 Poza de la Vega.
 Pino del Río.
 Pedrosa de la Vega.
 Páramo de Boedo.
 Olea de Boedo.
 Olmos de Pisuerga.
 Membrillar.
 Lagartos.
 Itero Seco.
 Fresno del Río.
 Buenavista de Valdavia.
 Ayuela.
 Bárcena de Campos.
 Villanuño de Valdavia.

Valladolid 26 de junio de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—
 V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2306

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 103 de 1965, a instancia de don Valentín Vega Gil, mayor de edad, casado con doña Concepción Martínez García, también mayor de edad, albañil y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de esta Ciudad, sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa, sita en casco de esta ciudad de Palencia, en la calle de MANFLORIDO, número seis moderno, que tiene de fachada once metros y diez decímetros y que con un terreno adjunto, que la es accesorio, ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros, diez centímetros cuadrados, de los que ciento veintiséis metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, corresponden a lo edificado y los restantes cuarenta y un metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, están en descubierto”.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al titular registral don Pedro Calleja Sanz y adon Elías

Lorenzo González, como persona de quien procede la finca, cuyos paraderos se ignoran o a sus causahabientes, si fueren conocidos, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero. 2317

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 113 de 1965, a instancia de don Lucio Guerrero Pérez, mayor de edad, casado con doña Juliana Pérez García, también mayor de edad, empleado y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle General Mola, número 28, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa, sita en casco de esta ciudad de Palencia, en la calle del GENERAL MOLA, número 22, antes 12. Mide ciento setenta metros cuadrados. Consta de dos plantas y desván, corral y cuadra. Linda derecha entrando casa de Mercedes Revilla, izquierda viuda de Lázaro Buj y fondo resto de la finca de que se segrega”.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los titulares registrales doña Agustina Atienza Calle, doña Arsenia, doña Baldomera, doña Julia, doña Clotilde, doña Regina y don Lorenzo Pérez Atienza, a las personas de quien procede la finca, doña Baldomera y doña Clotilde Pérez Alonso, a los titulares catastrales doña Arsenia, doña Baldomera, doña Julia, doña Clotilde y don Lorenzo Pérez Atienza, cuyos paraderos se ignoran, o a sus causahabientes, si fueren conocidos, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero. 2318

Juzgados Municipales

PALENCIA

Requisitoria

Juan Torbisco Martínez, de 25 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Barcelona, casado, albañil y domiciliado

últimamente en Barcelona, calle Legalidad, 21, bajo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa de cincuenta pesetas, ser reprendido privadamente, y abonar la mitad de las costas, todo lo cual le fue impuesto en los autos de juicio verbal de faltas, número 250 del año 1964, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid. 2329

PALENCIA

Requisitoria

Tomás-Atilano Soto Martín, de 28 años de edad, hijo de Bernardo y de Clementina, de estado soltero, labrador, natural de Villarrín de Campos, provincia de Zamora, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de cumplir la pena de doce días de arresto menor y abonar las costas procesales, penas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas, número 131 del presente año, seguidos por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid. 2330

Administración Municipal

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Itero de la Vega 3 de julio de 1965.—El Alcalde, Ricardo Gallardo. 2324

OSORNO

Hallándose depositado en este Ayuntamiento un reloj de señora marca Dogma-Prima de plaqué de oro, con pulsera y cadena de seguridad, encontrado en la vía pública sobre las veinte horas del día 15 de junio último, se entregará al que justifique plenamente su propiedad.

Transcurrido el plazo legal sin realizar la recogida, se cumplirán las disposiciones del Código Civil vigente.

Osorno 7 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis Sánchez García. 2384

PAREDES DE NAVA

Concurso alumbrado público

Habiendo quedado desierta la primera licitación para el concurso de alumbrado eléctrico público, alumbrado de las dependencias municipales y anexas y suministro de energía eléctrica a la estación depuradora del abastecimiento domiciliario de aguas a esta villa, se anuncia segundo concurso en las mismas condiciones indicadas en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 61, correspondiente al día 21 de mayo de 1965, con la rectificación publicada en el BOLETIN del día 31 del mismo mes, y en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Las proposiciones para tomar parte en este segundo concurso, se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y con arreglo al modelo que se establece en dicho anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las cinco horas de la tarde del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Paredes de Nava 3 de julio de 1965.—El Alcalde, David Fernández. 2320

PAREDES DE NAVA

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso de organización de los festejos taurinos en esta localidad los días 12 y 14 de septiembre del año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los fines de oír reclamaciones, a tenor de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 3 de julio de 1965.—El Alcalde, David Fernández. 2321

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintanilla de la Cueva 28 de junio de 1965.—El Presidente, Jenaro Saldaña. 2323